



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA  
Y SEGUIMIENTO

# PROCESO DE TRASPOSICIÓN DIRECTIVA 2012/27/UE: EFICIENCIA ENERGÉTICA

CÁTEDRA BP DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD  
30 de mayo 2014



## ÍNDICE

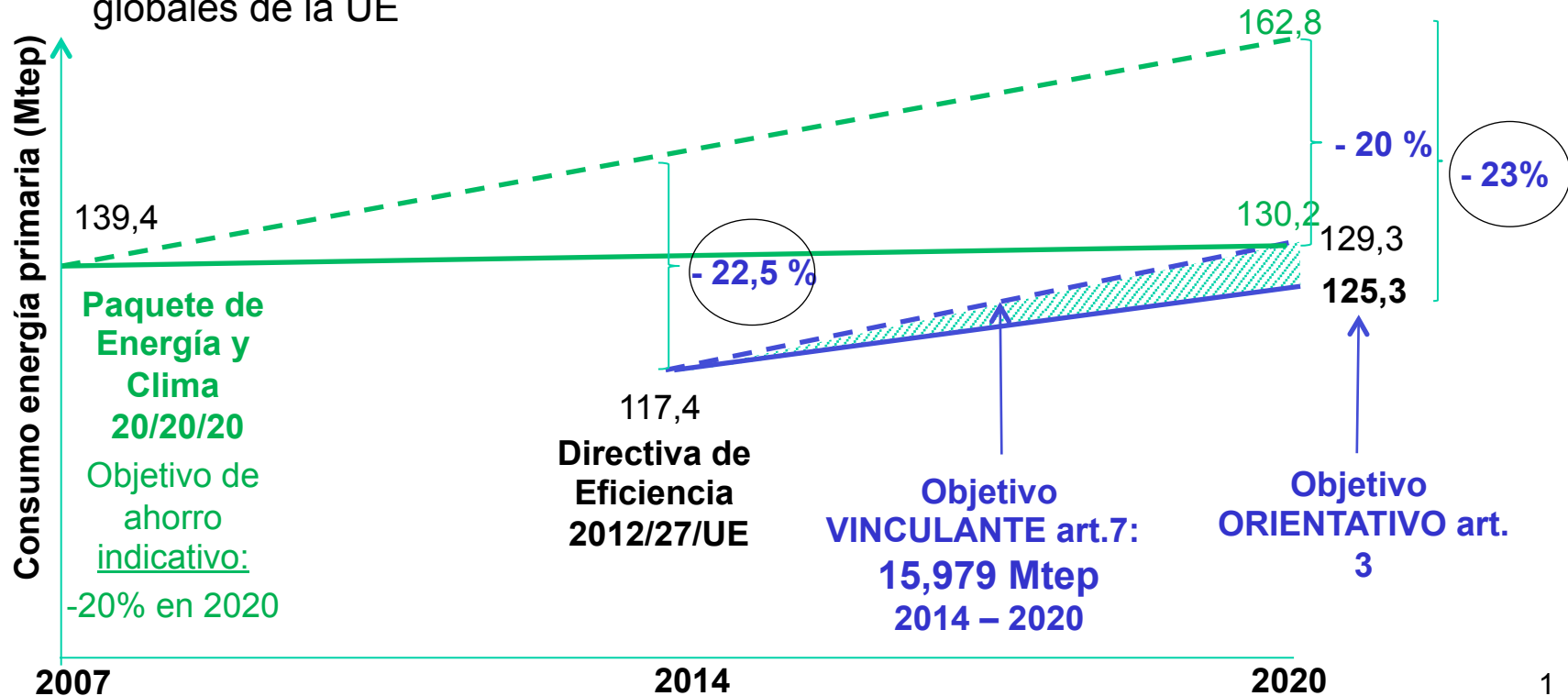
- 1. Antecedentes y contexto**
2. Tareas de transposición
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. Proyecto de RD de transposición

## Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Del Paquete Energía y Clima a la DEE



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

- La caída del consumo de energía en España en los últimos años lleva a que **en 2012 los niveles de consumo ya se sitúen por debajo de los objetivos fijados en el Paquete 20/20/20 (-23% en 2014)**
- La fijación de unos **objetivos de ahorro adicionales derivados de la Directiva 2012/27/UE**, podría suponer un **freno a la recuperación económica** y en cualquier caso, exige un **esfuerzo adicional** “desproporcionado” a los objetivos globales de la UE





## ÍNDICE

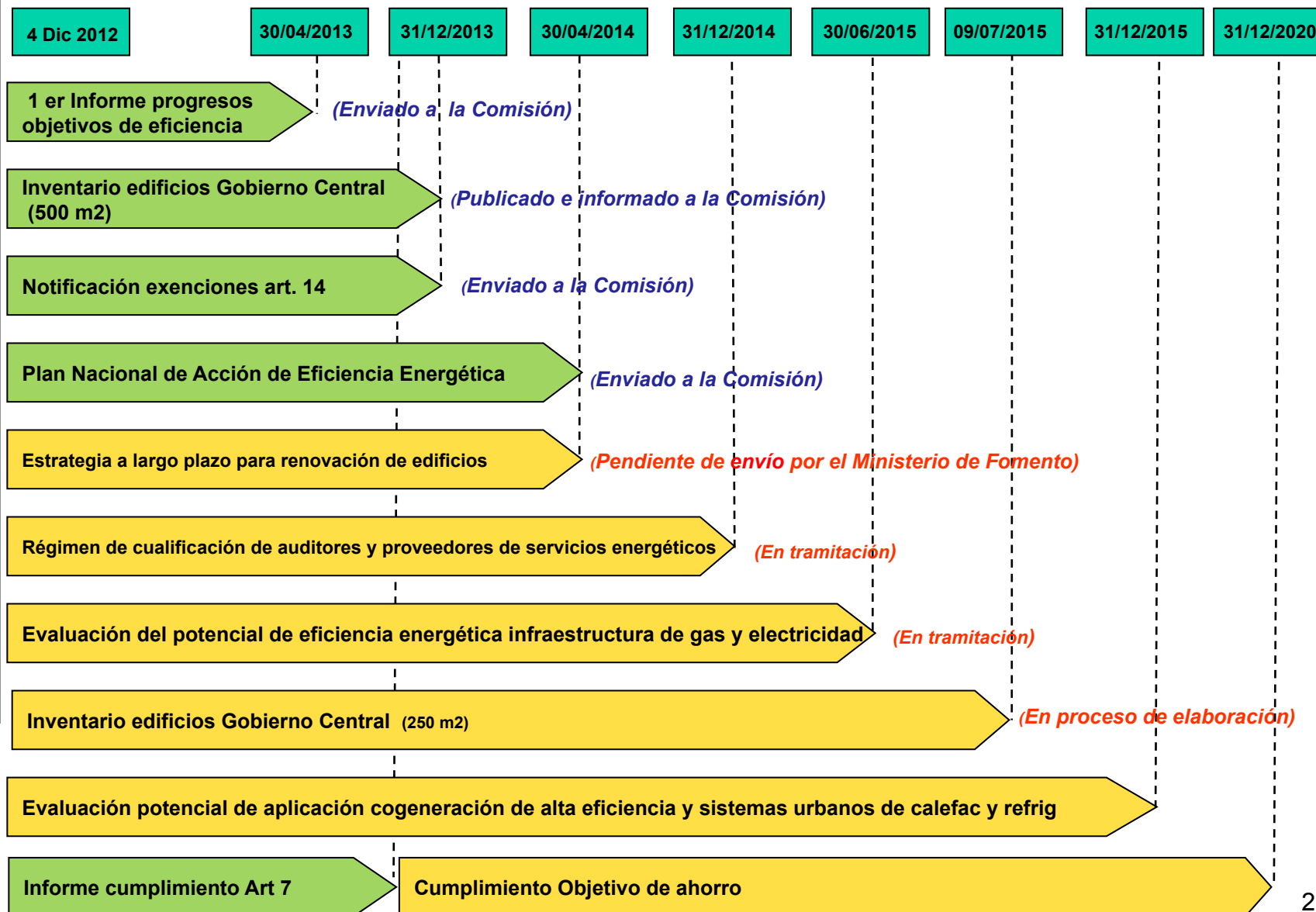
1. Antecedentes y contexto
- 2. Tareas de transposición**
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. Proyecto de RD de transposición

# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Principales Hitos



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

Trasposición de la Directiva: 18 meses (4 diciembre 2012 - 5 junio 2014)





## ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto
2. Tareas de transposición
- 3. Sistema de obligaciones de ahorro**
4. RD de transposición

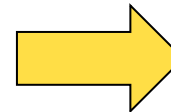
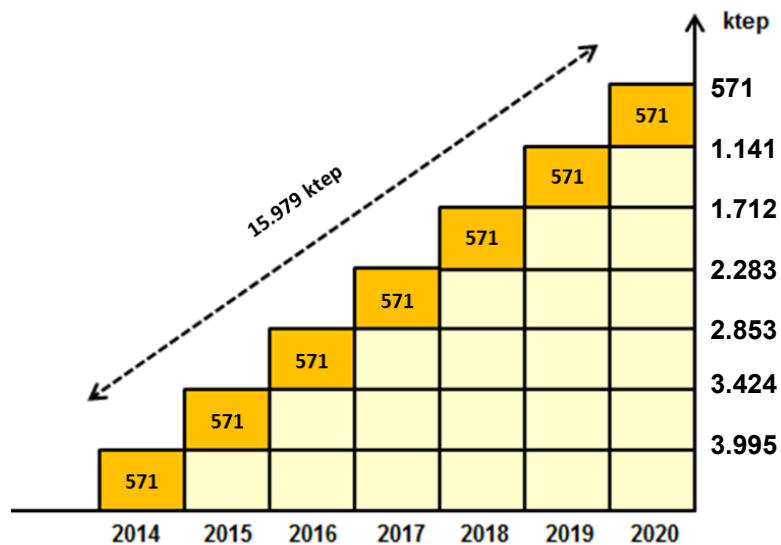
## Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Objetivos



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

España, en cumplimiento con la Directiva, envió en abril de 2013 a la Comisión Europea el “Informe sobre el objetivo nacional de eficiencia energética 2020 – España”, en el que de acuerdo con lo establecido en el art.7 DEE se establecía el **objetivo mínimo de ahorro para el período 2014-2020** (en términos de energía final).

Se trata de un objetivo acumulado que exige nuevos ahorros adicionales cada año; asciende a **15.979 ktep**, lo que equivale a un **ahorro anual adicional de 571 ktep/año**.



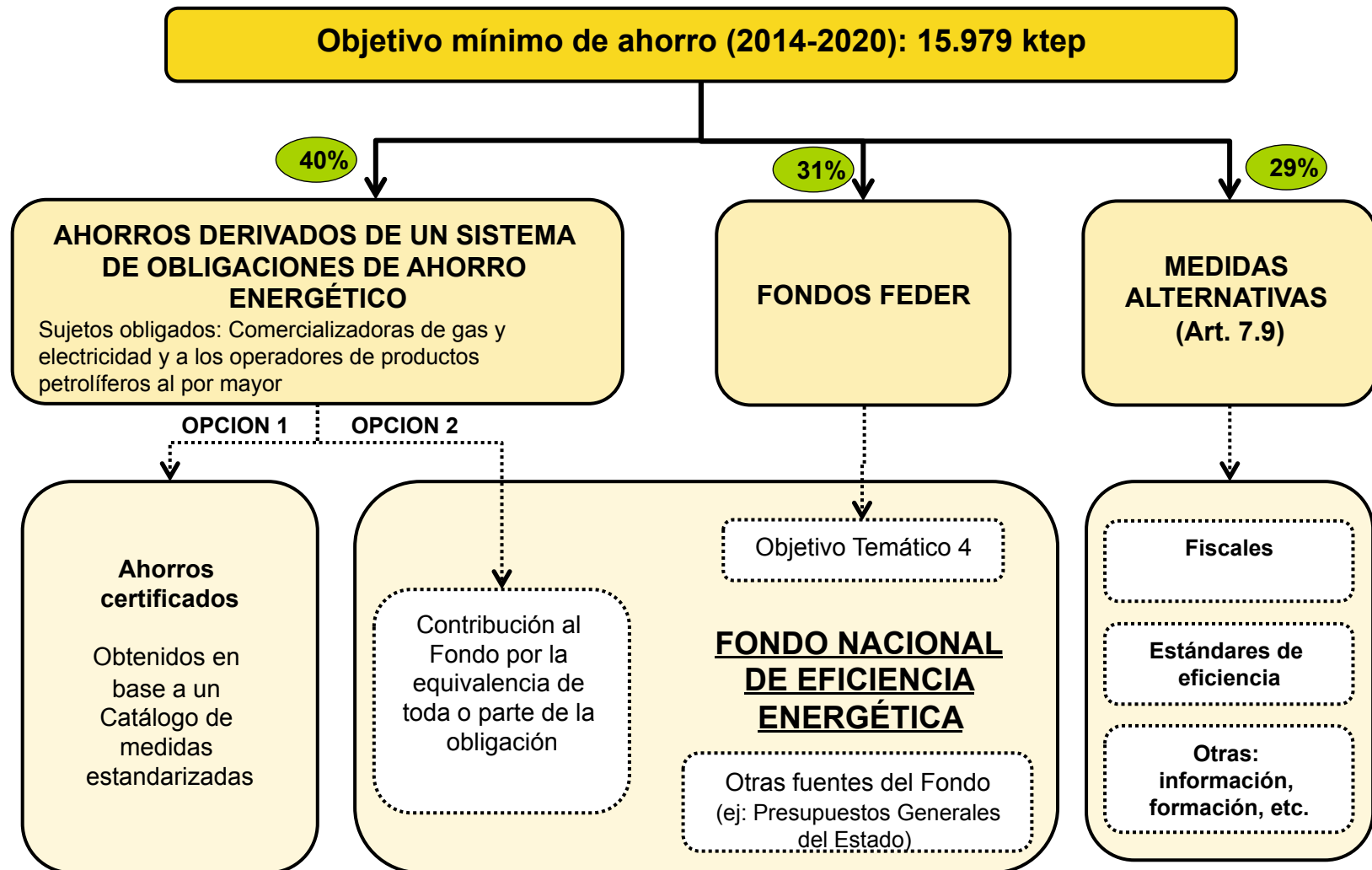
A partir del consumo medio histórico de energía final de los años 2010-2012, la DEE impone a la empresas un objetivo vinculante de ahorro anual del 1,5% incremental para 2014-2020 con posibilidad de mecanismos de flexibilidad

# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Medidas



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

España ha comunicado a la Comisión, las posibles medidas que se podrían adoptar para cumplir con el artículo 7 de la Directiva:

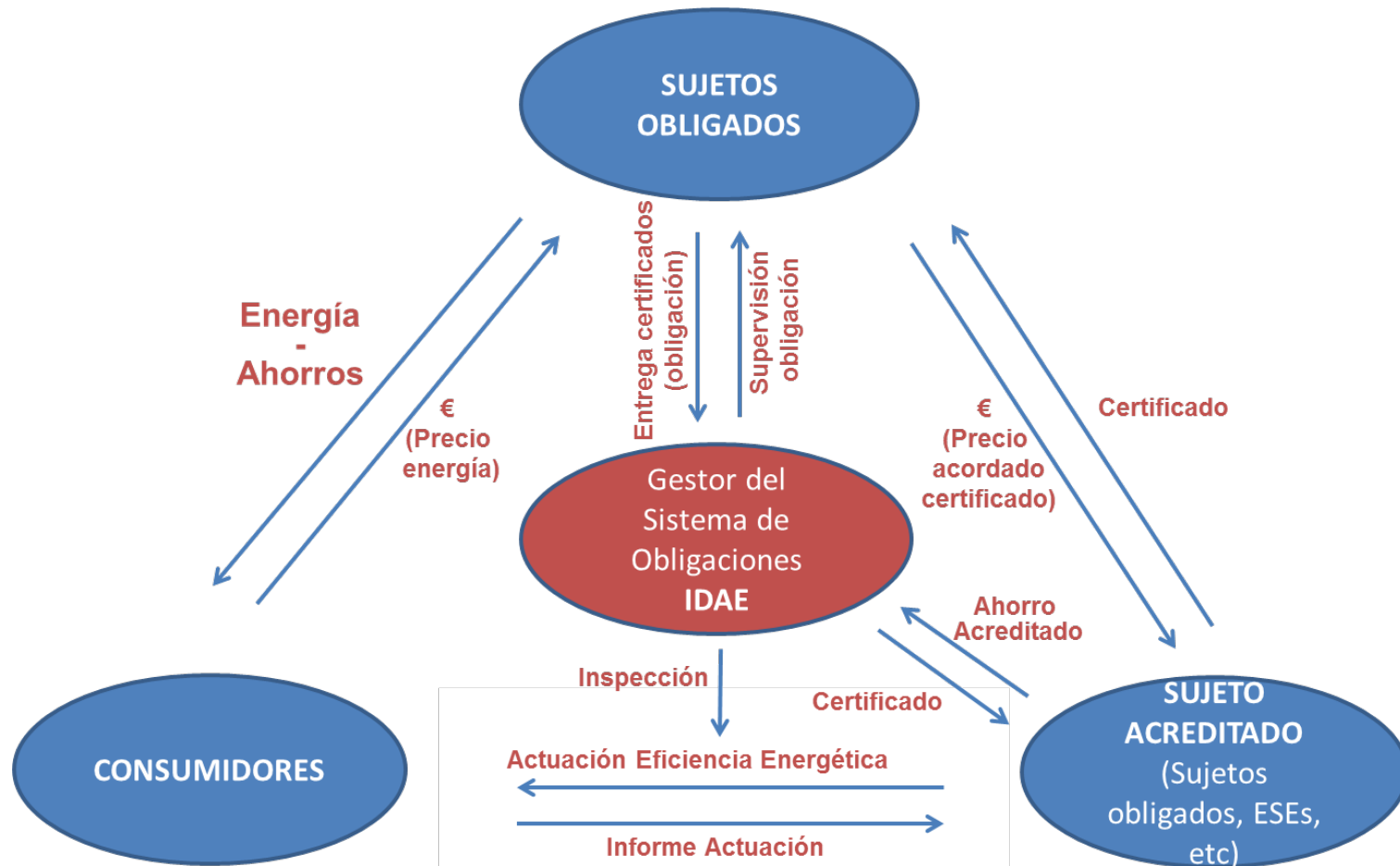






MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

## Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Certificados de Ahorro Energético



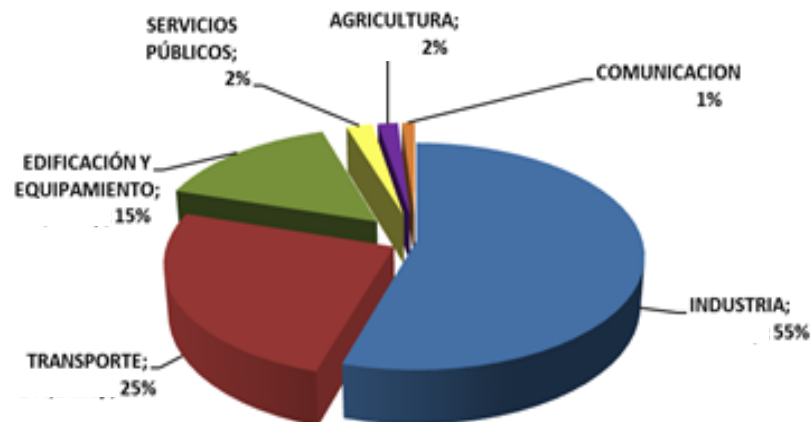


## Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Nuevo Plan Nacional de Acción Eficiencia Energética

En el plazo previsto en la Directiva, se ha presentado a la Comisión un **nuevo Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética (PNAEE) 2014-2020**. Contiene las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia energética que se están llevando a cabo, así como aquellas que se prevé ejecutar. En concreto:

- Medidas horizontales de **ejecución de la Directiva** (Sistema de obligaciones, auditorías energéticas, contadores e información sobre la facturación, servicios energéticos...)
- Eficiencia energética en los **organismos públicos** (edificios de las administraciones centrales, de otros organismos públicos, adquisición por los organismos públicos)
- Medidas de eficiencia en el uso final de la energía incluidos en la **industria y el transporte**
- Promoción de la **cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración**
- Eficiencia en la **transformación, transporte, distribución** y participación en la respuesta de la demanda

De acuerdo con el PNAEE la **distribución sectorial del objetivo de ahorro final** (Art. 7) sería:





## ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto
2. Tareas de transposición
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. **Proyecto de RD de transposición**

## Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Proyecto de Real Decreto



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

Se ha desarrollado, en diversos grupos de trabajo, el articulado de un **proyecto de real decreto** que actualmente se encuentra **en proceso de tramitación**:

Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva en lo referente a **auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos**

**Trámite de audiencia  
realizado en Minetur  
(hasta 12 de febrero)**

Una vez analizadas todas las alegaciones, se han producido modificaciones en el Real Decreto

**Recibido informe de la  
CNMC (7 de mayo )  
-3 meses después de su solicitud-**

El informe ha sido analizado por las Subdirecciones de Planificación Energética y Seguimiento, Energía Eléctrica e Hidrocarburos, para valorar las posibles modificaciones del Proyecto de RD

**Continuación de la tramitación con el objetivo de que pueda estar publicado en BOE lo antes posible**

La tramitación sustantiva ha sido concluida, estando pendiente la tramitación jurídica.

Se estima que el Real Decreto podría estar publicado después del verano, (previo envío al Consejo de Estado) y así se le va a comunicar a la Comisión Europea



En relación con las **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**, en el proyecto de Real Decreto se establece lo siguiente:

**Las grandes empresas deben someterse a una auditoría energética, a más tardar el 5 de diciembre de 2015, y luego, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de la auditoría energética anterior.**

## Alcance auditorías

- 85% del consumo de energía final del conjunto de instalaciones propiedad de la empresa y en una CCAA
- Válidas desde el 5 de diciembre de 2012 si cumplen con las directrices establecidas para la realización de una auditoría
- Eximida la obligación de auditar la parte edificatoria cubierta por el certificado de eficiencia energética de los edificios, siempre que incluya recomendaciones siguiendo directrices de realización de auditorías

## Registro

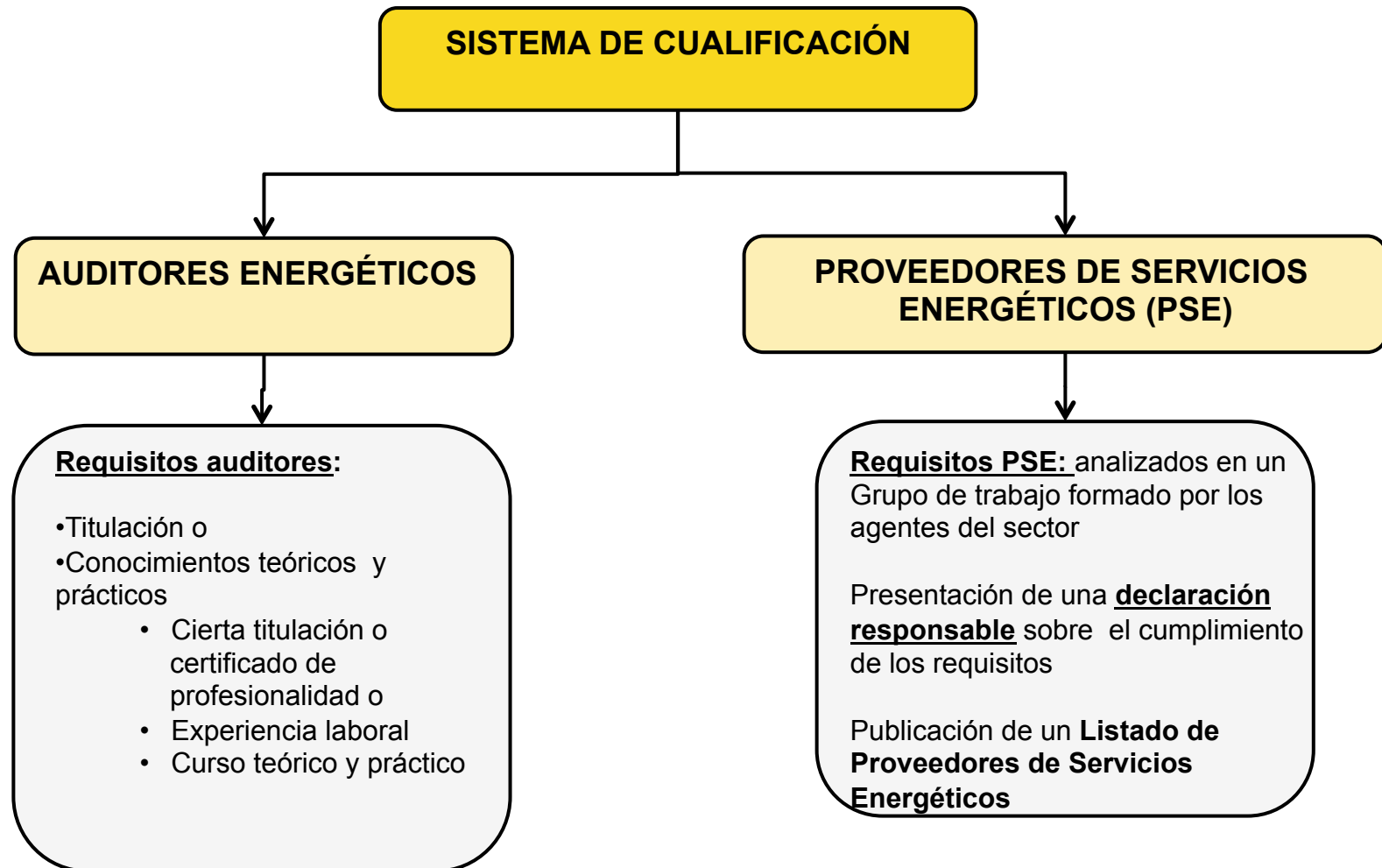
- Registro de las auditorías realizadas por las empresas obligadas a la realización de las auditorías energéticas, y voluntariamente las del resto
- Contendrá información para identificar las empresas, así como información necesaria a efectos estadísticos y de clasificación sectorial o energética
- La solicitud de inscripción se realizará en la CCAA, desde donde se enviará a Minetur

## Sistema de Inspección

- El órgano competente de la CCAA en materia de eficiencia aplicará el sistema de inspección
- El objetivo es comprobar el cumplimiento de la obligación de realizar auditorías, así como su adecuación a las exigencias de la Directiva
- Se realizará sobre una selección al azar de una proporción estadísticamente significativa



En relación con un **SISTEMA DE CUALIFICACIÓN PARA LOS AUDITORES ENERGÉTICOS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS**, el proyecto de Real Decreto establece lo siguiente:





En relación con la **CONTABILIZACIÓN DE LOS CONSUMOS**, el proyecto de Real Decreto establece lo siguiente:

### CONTABILIDAD INDIVIDUALIZADA DE CONSUMOS (calor, frío y ACS)

A partir del **1 de enero de 2017**, la contabilidad individualizada de consumos **será obligatoria** para todas las instalaciones térmicas .

En los edificios existentes se instalarán **contadores de consumo individuales** que midan los consumos de **cada vivienda o usuario final**.

En el caso de la calefacción, **cuando el uso de contadores no sea técnicamente viable**:

- Se utilizarán **sistemas alternativos** (ej: *repartidores de costes de calefacción*)
- En **determinadas zonas climáticas** (de acuerdo con el CTE) en los que la instalación de estos contadores **no sea técnicamente viable**, **no es obligatoria la instalación de sistemas de reparto de gastos de calefacción**



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

Gracias por su atención